

forma

Por los diez del vino, veinte y cinco mil	25,000
de aguardiente y licor, cuatro mil	4,000
de Cerveza, quinientos	15,000
de carne, doce mil	12,000
de Vinagre, cuatrocientos	4,000
de Jabon duro, quinientos	500
del Plomo, tres mil cinco	3,500
Por su cantidad de setenta mil	60,000

que antecede es la que legitimamente puede pagar esta poblacion por todos conceptos y por su consumo en cada un año, la que se cobra de tipo, para contratar con la ciudad de Leon de Indiferencia de la Provincia, cuya certificación se solicita para los años sucesivos, y al efecto se y confiere a D. Rafael Serrano Mejidor de este Ayuntamiento y a D. Pedro Lou conocido al mismo, á los dos y á cada uno de por sí el poder mas amplio, bastante y eficaz para lo que se requiere, para que presentadores ante las autoridades Superiores que corresponden y especialmente ante el Sr. Duque de Contrab. Indiferencia de la Provincia, presenten certificación y comparezcan sobre la cantidad que esta villa puede pagar por su consumo en cada un año, y como en adelante se ha de seguir segun lo que se hubiere dispuesto Real Cédula de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, acordando los contratos que al efecto se acordare por ambas partes, á cuya

